

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alfara del Patriarca

2024/17140 Anuncio del Ayuntamiento de Alfara del Patriarca sobre la aprobación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2024.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía 2024-0692 de 10 de diciembre de 2024, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público (OEP) del año 2024. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; procediéndose a su publicación en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de esta corporación y el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Personal funcionario. Administración general:

Denominación plaza	N.º	Grupo/subgrupo	Acceso
Administrativo/a	1	C1	CO
Alguacil/a	1	AAPP	CO

Personal funcionario. Administración especial:

Denominación plaza	N.º	Grupo/subgrupo	Acceso
Arquitecto/a	1	A1	CO

Personal laboral:

Denominación plaza	N.º	Grupo/subgrupo	Acceso
Limpiador/a	6	AAPP	CO
Limpiador/a vía pública	1	AAPP	CO
Conserje peón oficios varios	1	AAPP	CO

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de València o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en València, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso - administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda



interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alfara del Patriarca, 10 de diciembre de 2024.—El alcalde, Jaime Martínez Romero.

